



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDC/GM**

Cachachi, 03 de abril del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 0173-2020-MDC/ULSG, de fecha 03 de abril del 2020 (18 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-MDC/OEC - ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que *"es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento,*



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDC/GM**

las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, según el Artículo 32° Numeral 32.1. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precitado en el párrafo anterior establece que "en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, según el inciso b del Artículo 100° sobre las condiciones para el empleo de la Contratación Directa; indica que "la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";

Que, según en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 se establece que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2020-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020 y Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2020-MDC/GM de fecha 01 de abril del 2020, se resuelve aprobar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, para incluir



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDC/GM**

el procedimiento de selección "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un valor estimado de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) a través del proceso de Contratación Directa y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante INFORME N° 0173-2020-MDC/ULSG, de fecha 03 de abril del 2020, la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-MDC/OEC - ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA**, por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 20/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Tipo de Proceso: Contratación Directa N° 01-2020-MDC/OEC, Sistema de Contratación: A Suma Alzada Referencia en el PAC: 07.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000205, de fecha 03 de abril del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición precitada, por el monto de Doscientos Mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00), de la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios y Rubro 00. Recursos Ordinarios de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaría, b) Indagación en el Mercado, c) Valor Estimado (S/ 200,000.00), vigente al mes de abril del 2020 d) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000205 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación (A Suma Alzada), g) La determinación del procedimiento de selección (Contratación Directa N° 01-2020-MDC/OEC);

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDC/GM

**Artículo Primero.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-MDC/OEC - ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 20/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Tipo de Proceso: Contratación Directa N° 01-2020-MDC/OEC, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y Referencia en el PAC: 07.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital Cachachi, realice el procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2020-MDC/OEC, y REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información al Jefe de Unidad.

**Artículo Tercero** - ENCARGAR a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-SGAF
- 5.-ULSG
- 6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal